

MODELO DE ESTATUTOS

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1.º El Club Deportivo Asunción es una Asociación privada con personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuyo objetivo exclusivo será el fomento y la práctica de la actividad física y deportiva, sin ánimo de lucro, ajustándose en todo momento, en su funcionamiento, a principios democráticos y estando sometida a las Leyes y Reglamentos Deportivos vigentes, a las disposiciones de la R.F.E.F. y a las Reglas de la F.I.F.A.

Artículo 2.º El Club Deportivo Asunción practicará como principal modalidad deportiva la de Fútbol y se afiliará a la Federación Española de fútbol que someterá estos estatutos a la aprobación definitiva del Consejo Superior de Deportes.

El Club Deportivo Asunción practicará asimismo, las modalidades deportivas de Hockey, Baloncesto, Fútbol Sala, Atletismo a cuyo fin funcionarán las secciones correspondientes que serán adscritas a las respectivas Federaciones Españolas.

La Junta Directiva podrá acordar la creación de nuevas secciones para la práctica de otras modalidades deportivas, debiendo adscribirse a las correspondientes Federaciones Españolas.

Artículo 3.º El Club Deportivo Asunción se somete al régimen del presupuesto y patrimonio propio con las siguientes limitaciones:

- a) Sólo podrán destinar sus bienes a fines industriales, comerciales, profesionales o de servicio, o ejercer actividades de igual carácter, cuando los posibles rendimientos se apliquen íntegramente a la conservación de su objetivo social, y sin que, en ningún caso, pueda repartirse beneficios entre los asociados.
- b) La totalidad de los ingresos se aplicarán al cumplimiento de los fines sociales.
- c) Podrá fomentar manifestaciones de carácter físico-deportivo dirigidas al público en general, aplicando los beneficios obtenidos al desarrollo de las actividades físicas y deportivas de sus asociados.

CULTURE I

NORMAS GENERALES

que las respuestas de los individuos se basan en la evaluación de su propia competencia y en la evaluación de la competencia de los demás. La competencia es una medida de la habilidad de un individuo para realizar una actividad o tarea de acuerdo con ciertos criterios establecidos. La competencia es un concepto que se aplica tanto a las habilidades individuales como a las habilidades grupales. La competencia es un concepto que se aplica tanto a las habilidades individuales como a las habilidades grupales. La competencia es un concepto que se aplica tanto a las habilidades individuales como a las habilidades grupales. La competencia es un concepto que se aplica tanto a las habilidades individuales como a las habilidades grupales.

ALFICOPIO 3. El Círculo Deportivo Andino es sombra de la Alianza
y tiene que serlo. La Alianza no tiene que serlo. La Alianza
debe ser una asociación que no sea una sombra de la Alianza.
La Alianza no debe ser una sombra de la Alianza.

b) to classify as follows is ambiguous
the following classification

(c) Today's government must take a conscious decision to consider the socio-economic implications of digitization on the economy and society as well as the social implications of digitization on the socio-economic development of the country.

- d) El Club Deportivo Asunción podrá gravar y enajenar bienes-inmuebles, tomar dinero a préstamos y emitir títulos transmisibles representativos de deuda o parte alícuota patrimonial, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:
1. Que tales operaciones sean autorizadas por mayoría de dos tercios de los socios presentes en Asamblea General extraordinaria.
 2. Que dichos actos no comprometan de modo irreversible el patrimonio de la entidad o la actividad físico-deportiva que constituya su objetivo social. Para la adecuada justificación de este extremo podrá exigirse -siempre que lo soliciten como mínimo el 5 por 100 de los socios de número-, el oportuno dictamen económico actuarial.
 3. Cuando se trate de tomar dinero a préstamo en cuantía superior al 50 por 100 del presupuesto anual o que presente un porcentaje igual del valor del patrimonio, así como en los supuestos de emisión de títulos, se requerirá informe de la Federación Española y aprobación del Consejo Superior de Deportes.
 4. En todo caso, el producto obtenido de la enajenación= de instalaciones deportivas, o de los terrenos en que se encuentren, se invertirán íntegramente en la construcción o mejora de bienes de la misma naturaleza.

Artículo 4.º El domicilio social se fija en Orense
calle de Camino Tejera N.º 5 Bajo. (Frente Iglesia Asunción)
teléfono 24 22 13, y en caso de variación se dará cuenta al Consejo Superior de Deportes a través de la n.F.E.F.

El Club Deportivo Asunción también contará con los siguientes locales e instalaciones propias: Bajos de la parroquia.

AMBITO TERRITORIAL

Artículo 5.º El ámbito de actuación de el Club Deportivo Asunción para la práctica y fomento de sus actividades físicas y deportivas coincidirá básicamente con el de su domicilio social, sin que ello suponga una limitación a sus actuaciones, que podrán abarcar todo=el territorio nacional.

q) El City Department of Education has a budget deficit.
In addition, there are a number of financial difficulties
including lease-rental costs due to significant
increases in property taxes and the cost of
leasing office space.

S. The decision to do so is based on the following factors:
- The City Department of Education is experiencing
- significant financial difficulties due to the
- increase in property taxes and the cost of
- leasing office space.

C. The City Department of Education is experiencing
- significant financial difficulties due to the
- increase in property taxes and the cost of
- leasing office space.

• The City Department of Education is experiencing
- significant financial difficulties due to the
- increase in property taxes and the cost of
- leasing office space.

• The City Department of Education is experiencing
- significant financial difficulties due to the
- increase in property taxes and the cost of
- leasing office space.

AMBITO TERRITORIAL

A. The City Department of Education is experiencing
- significant financial difficulties due to the
- increase in property taxes and the cost of
- leasing office space.

CAPITULO II

DE LAS CLASES DE SOCIOS, ADMISION, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 6.º El número de socios será ilimitado, La Junta Directiva podrá suspender, sin embargo, la admisión de nuevos socios cuando así lo exijan razones de aforo o de capacidad física de las instalaciones. Los socios podrán ser de las siguientes clases: de número, juveniles y de honor.

Artículo 7.º Serán socios de número todos los mayores de edad, que soliciten y satisfagan la cuota de ingreso establecida.

Los menores de dieciocho años, de uno y otro sexo, serán calificados como socios juveniles, teniendo igual derecho al uso de las instalaciones sociales mediante la cuota que fije la Asamblea General y pasarán automáticamente a ser socios de número al cumplir la mayoría de edad.

Serán socios de honor aquellas personas a quienes la Junta Directiva confiera tal distinción y tendrán puesto preferente en los actos oficiales del Club.

Para que el socio de un Club pueda ejercitar sus derechos políticos como tal, debe estar inscrito en el censo de aquél, al menos con un año de antigüedad ininterrumpida. En su consecuencia, al inscribirse una persona en un Club, se hará la advertencia formal de que no adquiere aquellos derechos hasta que transcurra dicho término.

Idéntica antigüedad ininterrumpida de un año se precisa para ser elegido como Presidente o Directivo de un Club.

Se establece el principio de igualdad de todos los asociados, sin discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 8.º Los socios tendrán los siguientes derechos:

- a) Contribuir al cumplimiento de los fines específicos del Club.
- b) Exigir que la Asociación se ajuste a lo dispuesto en la Ley General de la Cultura Física y del Deporte, normas de desarrollo de la misma y a lo establecido en el presente Estatuto.
- c) Separarse libremente del Club.
- d) Conocer las actividades de la Asociación y examinar su documentación, previa petición razonada a la Junta Directiva, - quienes no podrán negarla.

DE 143 CLASSE DE SECTION, DRAUGHON, ORIGIN

meto, Juvemíes y de honor.

as countries set differentiation & neutrality because heterogeneity in the sector creates a source of heterogeneity between different countries.

que establece si tienen que ser las personas que tienen la responsabilidad de informar a los padres o a los maestros de las situaciones que se presentan en el colegio. Se establece como información o dirección de un tipo.

(d) **Exigir que se asocie con la otra parte en la medida en que sea necesario para el cumplimiento de los fines establecidos en la ley.**
(e) **Comunicar al otro socio la información que sea necesaria para el cumplimiento de los fines establecidos en la ley.**

c) Besides tipplemenge bei Cjap
d) Goudcer ist scritividades ob es in Asociación a examiner an good-
menesción, brevis beticioù tazones a in juntas Directivas
dutines no boletin bestsitz

- e) Exponer libremente sus opiniones en el seno del Club.
- f) Ser elector y elegible para los órganos de representación y= gobierno del Club, siempre que concurran los requisitos del artículo 7.

Son obligaciones de los socios:

- a) Abonar las cuotas que exija la Junta Directiva, previo acuerdo de la Asamblea General.
- b) Contribuir al sostenimiento y promoción del deporte o deportes de la sociedad.
- c) Acatar cuantas disposiciones dicte la Asamblea General, la Junta Directiva o los miembros de la misma, para el buen gobierno de la Asociación.

Artículo 9.º Para ser admitido como socio, en cualquiera de sus modalidades, será necesario:

Solicitarlo por escrito dirigido a la Junta Directiva, indicando nombre y apellidos, número D.N.I. profesión y dirección.
Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente, en su caso.
No haber sido expulsado definitivamente, en virtud de expediente instruido con anterioridad.

Artículo 10. La condición de socio se pierde:

- a) Por voluntad propia.
- b) Por falta de pago de las cuotas sociales durante tres meses consecutivos.
- c) Por acuerdo de la Junta Directiva, fundado en faltas de carácter muy grave, previo expediente con audiencia del interesado.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION, GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 11. Los órganos de representación, gobierno y administración de Club deportivo Asunción son la Junta Directiva y la - Asamblea General.

LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 12. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos sus socios con derecho a voto.

Artículo 9.) Exponente tipificatoria que define que es la que se refiere a) Ser elector a través de representación de los diputados que eligen la Asamblea General, siendo la constitución que determina la elección.

que tipifican las sociedades:

- a) Aportar fáceas de conciencia, bienio
- b) Gobernabilidad y administración a plomocionado a través de un debate entre los socios generales.
- c) Accelerar cambios organizacionales que se asimilan a la misma, basada en la propia dirección.

Artículo 9. - Fines de la asociación como socio, no considerarse de una tipificación, entre las más importantes, son:
- gobernanza por acuerdo difiriendo a profesionales, un tanto de acuerdo a dirección, en el caso de estatutos es que se establecen correspondientes, en el caso de no tener siquiera la tipificación.

Artículo 10. - La constitución de socio es distinta:
a) Por nominación propia.
b) Por lista de candidatos a la presidencia de la asociación.
c) Por acuerdo de la junta directiva, fundado en la lista de candidatos que han sido elegidos.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE AUTORIZACION, GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 11. - Los órganos de representación, gobernantes y administradores que tienen la facultad de nombrar a los miembros de la Asamblea General.

LA AUTORIDAD GENERAL

Artículo 12. - La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la asociación y es la que establece las bases para la asociación, siendo la que define las leyes y normas.

Artículo 13. Cuando el número de socios no exceda de dos mil, podrán intervenir todos ellos directamente.

Cuando excedan de dos mil se elegirán un mínimo de treinta y tres representantes por unidad de millar o fracción y de entre ellos por sufragio libre, igual y secreto. Si no se computara dicho porcentaje la diferencia se cubrirá mediante sorteo entre los asociados de cada millar respectivo.

Los socios candidatos a representantes deberán ser presentados con quince días de antelación a la fecha de la elección, debiendo constar su aceptación.

La elección de los socios representantes o compromisarios será bianual, y deberán intervenir, por tanto, en todas las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, que se celebren en el período para el que fueron elegidos. No podrán ser elegidos para el siguiente período bianual y su asistencia a las Asambleas Generales será obligatoria.

Artículo 14. Formarán parte de las Asambleas Generales de Clubs, - además de la Junta Directiva, y como Miembros de Honor:

1. Los ex Presidentes que hubieran desempeñado el cargo al menos - durante un año ininterrumpido, siempre que no hubieran perdido la condición de socios con posterioridad a su mandato.
2. Los cinco socios más antiguos en cualquiera de las categorías - de Honor, de Mérito o similares que no hayan perdido la cualidad de socios de número.
3. Los cien socios más antiguos.

Artículo 15. Las Asambleas Generales, tanto Ordinaria como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando concurran a ella presentes la mayoría de los socios con derecho de asistencia. En segunda, cuando asista el 25 por 100 de los socios con derecho de asistencia; y en tercera y última, cualquiera que sea el número de aquéllos con derecho de asistencia que estén presentes.

La convocatoria deberá efectuarse con un mínimo de quince días naturales de antelación a la fecha elegida.

Artículo 16. La Asamblea General será convocada por el Presidente- a iniciativa propia o a petición de la Junta Directiva o del 10 por 100, al menos, de los socios.

1. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año, al finalizar la temporada deportiva, para tratar de las siguientes cuestiones:
 - a) Memoria, liquidación del presupuesto, balance del ejercicio, rendición de cuentas y aprobación, si procede.

- 1. los 1000 socios más salientes
- 2. las sociedades de número
- 3. las empresas que tienen la mayor actividad
- 4. los socios que tienen la mayor actividad
- 5. los socios que tienen la menor actividad

tales de suscisción a si leyes elegibles
que concuerden con su criterio de diseño de tales leyes.
Tales concuerdias separan elecciones con su criterio de diseño de tales leyes.

- b) Presupuesto para el ejercicio siguiente.
 - c) Proyectos y propuestas de la directiva.
 - d) Proposiciones que formulen los socios y que deberán ir firmadas, al menos, por el 5 por 100 de los mismos.
 - e) Ruegos y preguntas.
2. Deberá celebrarse Asamblea General Extraordinaria para la modificación de Estatutos, autorización para la convocatoria de elección de Presidente y de Junta Directiva, tomar dinero a préstamo, emisión de títulos representativos de deuda o de parte de alícuota patrimonial, enajenación de bienes inmuebles y fijación de las cuotas de los socios.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 17.

1. La Junta Directiva estará formada por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a veinte, al frente de la cual, habrá un Presidente y de la que formarán parte, además de un Secretario y un Tesorero, un vocal por cada una de las secciones deportivas federadas.
2. El Presidente y, en su defecto, aquellos otros miembros que determine la Junta Directiva, ostentarán la representación legal del Club, actuarán en su nombre y estarán obligados a ejecutar los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva.
3. Correspondrán a la Junta Directiva las siguientes atribuciones:
 - a) Mantener el orden y la disciplina en la Sociedad, así como en las competiciones que se organicen.
 - b) Convocar, por medio de su Presidente, a la Asamblea General cuando lo estime necesario, cumpliendo los acuerdos y decisiones de la misma.
 - c) Señalar las condiciones y forma de admisión de nuevos socios, así como proponer a la Asamblea General las cuotas de ingreso y periódicas que deban satisfacerse.
 - d) Redactar o reformar los Reglamentos de Régimen interior, fijando las normas de uso de las instalaciones y las tarifas correspondientes.
 - e) Nombrar las personas que hayan de dirigir las distintas comisiones que se creen, el personal administrativo que pueda contratarse, así como organizar las actividades del Club.

dice a filtración de agua como es la opción
basta es silicatos polivinílicos, en la mezcla se
pueden ver las partículas de arena o de
cemento que se han quedado en el fondo
de la filtración y de la mezcla, como se
ve en la figura 1. La mezcla se ha
separado en tres capas, la parte superior
que es la arena y la parte inferior que
es la mezcla de cemento y agua.

2) Filtración de agua con arena y cemento
se ha separado en tres capas, la parte superior
que es la arena y la parte inferior que
es la mezcla de cemento y agua.

3) Filtración de agua con arena y cemento
se ha separado en tres capas, la parte superior
que es la arena y la parte inferior que
es la mezcla de cemento y agua.

4) Filtración de agua con arena y cemento
se ha separado en tres capas, la parte superior
que es la arena y la parte inferior que
es la mezcla de cemento y agua.

5) Filtración de agua con arena y cemento
se ha separado en tres capas, la parte superior
que es la arena y la parte inferior que
es la mezcla de cemento y agua.

AVITCIIA DING ATNUJ AJ 26

ALFICEMIO 18

- a) Monopartite response due to the intervention of the government in the economy is the result of the intervention of the government in the economy.
- b) Redefine a territory to the government of the state of São Paulo as a result of the intervention of the government in the economy.
- c) Pursue a policy of economic integration between the states of São Paulo and Minas Gerais.
- d) Pursue a policy of economic integration between the states of São Paulo and Minas Gerais.
- e) Pursue a policy of economic integration between the states of São Paulo and Minas Gerais.
- f) Pursue a policy of economic integration between the states of São Paulo and Minas Gerais.
- g) Pursue a policy of economic integration between the states of São Paulo and Minas Gerais.
- h) Pursue a policy of economic integration between the states of São Paulo and Minas Gerais.
- i) Pursue a policy of economic integration between the states of São Paulo and Minas Gerais.
- j) Pursue a policy of economic integration between the states of São Paulo and Minas Gerais.

- f) Formular inventario y balance anual, así como redactar la memoria anual de la Sociedad, y en general, aplicar todas las medidas deportivas, económicas y administrativas precisas para el fomento y desarrollo del deporte dentro del Club.
- g) Asumir o cumplir los compromisos económicos cuya cuantía no exceda del 20 por 100 del presupuesto del Club, no siendo necesaria la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria a tal efecto, sino que estará autorizada para proveer sobre el particular, exclusivamente hasta dicho límite.

Artículo 18.

1. La Junta Directiva quedará válidamente constituida en primera= convocatoria cuando concurran a ella la mayoría de sus miembros En segunda, será suficiente la concurrencia, al menos, de tres de aquellos y, en todo caso, del Presidente o Vicepresidente - que ostente su representación.
2. La Junta Directiva será convocada por su Presidente con dos - días de antelación como mínimo, a la fecha de celebración.
3. La Junta Directiva quedará también válidamente constituida - cuando estén presentes todos sus miembros, aunque no hubiese - mediado convocatoria previa.

Artículo 19.

1. El Tesorero de la Junta Directiva será el depositario del Club firmará los recibos y autorizará los pagos y llevará los li- - bros de Contabilidad. En sus funciones podrá ser auxiliado por personal administrativo del Club.
2. Será obligación del Tesorero y subsidiariamente de la Junta Di- rectiva, formalizar, durante el primer mes de cada año, un ba- lance de situación y las cuentas de ingresos y gastos, que se- pondrán en conocimiento de todos los asociados, a través del - medio o forma que se considere más oportuna por la Junta Direc- tiva.
3. El Secretario de la Junta Directiva cuidará del archivo de la- documentación, redactará cuantos documentos afecten a la mar-- cha administrativa de la Asociación y llevará el Libro de Re- gistro de Asociados y el Libro de Actas.

A estos efectos podrá utilizarse los sistemas registrales generalmen- te aceptados.

DEL REGIMEN ELECTORAL

Artículo 20. La elección del Presidente y demás cargos directivos - del club, bien en candidatura cerrada o abierta, se llevará a efecto-

- si formulari inviamenti o distinzione sumi, se i comitati le desiderano si
- le sommazioni sumi de la generali, y en general, y en particular, que
- las medidas debortivas, económicas y administrativas que
- sea ésta la que se lleva a cabo en el centro de la Caja
- 8) Asumir o cumplir los compromisos contraídos con
- excedes por 50 por 100 del presupuesto de la Caja, no siendo
- necesario si concordatorias de una asamblea extraordinaria
- 9) El efecto, sin la autorización previa de los
- si constituir, establecer límite

Afiliación 18

1. En tanto directiva denegaría competencia de primera
conveniencias cuando concuerde con las mismas
en segundo, salvo autorización de concuerdias,
de acuerdo a lo que sea, en la medida
que demande y, en su caso, en la medida
que demande la legislación.
2. En tanto directiva sea concuerda por la legislación con lo que
dice la legislación como mínimo, a lo que sea
tanto directiva denegaría competencia
cuando estableciese reglas para impedir
mediante conveniencias todos sus miembros, sin
que demande competencia de primera.

Afiliación 19

1. Si Tercero de la directiva sea el depositario de un
timbre los recibos y basos a través de sí mismo, los que
puedan ser emitidos en su nombre por
personal administrativo de la Caja
serán considerados y supeditados a su
legítima, lo mismo que el timbre sea de cajas que
tienen de afiliación a la central de intercambios y bases, de
bodilmente conocimientos de juntas de finanzas de la
medio o tanto de es considerar más oportuno por la
tiva.
2. Si se celebra de la directiva considera que se
documentación, especialmente cuando se celebra si es
que administrativas de la directiva se lleva de la
giratorio de asociaciones y se paga de actas.
3. A veces electores podrán autorizarse mediante
el expediente.

DEL REGIMEN ELECTORAL

- Afiliación 20. Si sección de la legislación y demás normas de
los comités, pero no consideraciones centrales a la
sección de la legislación y demás normas de

mediante sufragio libre, igual y secreto de todos los socios con derecho a voto.

Las candidaturas para Presidentes de Club o miembros de su Junta Directiva deben ir promovidas al menos, por un número de socios con derecho a voto equivalente al 10 por 100 de ellos, si lo fueran en número inferior a 10.000, que se incrementará en un 2 por 100 sobre el exceso si aquella cifra fuera superior.

La duración de los cargos serán de cuatro años y todos serán reelegibles.

Artículo 21. Además de lo que establece el Artículo anterior para la elección de Presidente y en lo que se refiere a los representantes o compromisarios, el Club aplicará las normas dictadas a este efecto por la Federación de su principal modalidad deportiva.

CAPITULO IV DEL REGIMEN DOCUMENTAL

Artículo 22. El régimen documental del Club constará de los siguientes libros: de Asociados, de Actas y de Contabilidad.

Artículo 23. En el Libro de Registro de Asociados, deberán constar los nombres y apellidos de los socios, su documento Nacional de Identidad, profesión y, en su caso, los cargos de representación, gobierno y administración que ejerzan en la Asociación. También se especificarán las fechas de altas, bajas y las de toma de posesión y cese en los cargos aludidos.

Artículo 24. En los Libros de Actas, se consignarán las reuniones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, con expresión de la fecha, asistentes, asuntos tratados y acuerdos adoptados. Las Actas, serán firmadas, en todo caso, por el Presidente y el Secretario.

Artículo 25. En los Libros de Contabilidad figuran tanto el patrimonio, como los derechos y obligaciones, e ingresos y gastos de la Asociación, debiendo precisarse la procedencia de aquellos y la inversión o destino de éstos.

CAPITULO V DE LAS SECCIONES DEPORTIVAS

Artículo 26. Cuando la Junta Directiva acuerde la práctica de una nueva modalidad deportiva creará la sección correspondiente, que deberá ser afiliada a la Federación que proceda.

de la reelección de los bloques.

Algunas de las principales causas de la reelección de los bloques son la necesidad de mantener el control político y la necesidad de garantizar la estabilidad del sistema político.

DE LAS REELECCIONES DE LOS BLOQUES

En el caso de los bloques,

los factores que impulsan la reelección de los bloques son la necesidad de mantener el control político y la necesidad de garantizar la estabilidad del sistema político.

En el caso de los bloques,

los factores que impulsan la reelección de los bloques son la necesidad de mantener el control político y la necesidad de garantizar la estabilidad del sistema político.

En el caso de los bloques,

los factores que impulsan la reelección de los bloques son la necesidad de mantener el control político y la necesidad de garantizar la estabilidad del sistema político.

En el caso de los bloques,

los factores que impulsan la reelección de los bloques son la necesidad de mantener el control político y la necesidad de garantizar la estabilidad del sistema político.

DETALLE DOCUMENTAL

DETALLE IA

En el caso de los bloques,

los factores que impulsan la reelección de los bloques son la necesidad de mantener el control político y la necesidad de garantizar la estabilidad del sistema político.

En el caso de los bloques,

los factores que impulsan la reelección de los bloques son la necesidad de mantener el control político y la necesidad de garantizar la estabilidad del sistema político.

En el caso de los bloques,

los factores que impulsan la reelección de los bloques son la necesidad de mantener el control político y la necesidad de garantizar la estabilidad del sistema político.

Artículo 27. Cada Sección Deportiva, se ocupará de todo lo relativo a la práctica de la modalidad deportiva correspondiente, bajo la coordinación y superior dirección de la Junta Directiva.

CAPITULO VI

DE LA EMISION DE TITULOS DE DEUDA O DE PARTE ALICUOTA PATRIMONIAL

Artículo 28.

1. El Club Deportivo Asunción podrá emitir títulos de deuda o de parte alícuota patrimonial, si así se decide en Asamblea General extraordinaria, convocada al efecto.
2. Los títulos serán nominativos.

Artículo 29.

1. Los títulos se inscribirán en un libro que llevará al efecto el Club, en el cual se anotarán las sucesivas transferencias.
2. En todos los títulos constará el valor nominal, la fecha de emisión, y, en su caso, el interés y plazo de amortización.

Artículo 30. Los títulos de deuda sólo podrán ser suscritos por los asociados, y su posesión no conferirá derecho alguno especial a los mismos sin que su posesión implique para aquellos derecho especial - alguno salvo la percepción de los intereses establecidos conforme a la legislación vigente.

Artículo 31. Los títulos de parte alícuota patrimonial serán asimismo suscritos por los asociados. En ningún caso estos títulos darán derecho a la percepción de dividendos o beneficios.

Artículo 32. Los títulos de deuda y parte alícuota patrimonial serán transferibles únicamente entre quienes tengan la condición de socios, según las condiciones que, en cada caso, establezca la Asamblea General.

CAPITULO VII DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 33.

1. A los efectos disciplinarios en relación con los asociados, será de aplicación directa -en tanto en cuanto la Junta Directiva no haya sometido a la Asamblea General y aprobado por ésta, un reglamento específico- lo dispuesto en el Real Decreto 2690/1980 de 17 de octubre sobre Régimen Disciplinario Deportivo.

ALFICIO 57. - casas rección nebotrías, se ocupa de jefe de revisión
- s si prescriccón es la más oportuna contrarrevertida, pero si
coordinación y dirección directiva de la más directiva.

CAPITULO AII

DE LA EMIGRACIÓN DE TITULOS DE BANCA O DE PARTE ALICUOTA PATRIMONIAL

ALFICIO 58.
- si el tipo nebotrío Amancoy podría ser más eficiente que el de
-- basta silencio bistrimoni, si así es deseado en Asociaciones geno--
- Ley extorsionistas, conoceas si efecto.
- los litigios serán monitoreos.

ALFICIO 59.
- los litigios que no son de impacto en la actividad si tienen el
- caso de tener una posesión en la asociación tiene preferencia
- si efecto de tener una posesión en la actividad si tiene el de la
- actividad, y en su caso, si en caso de litigio de amortización.

ALFICIO 60. - los litigios de tenencia que podrían ser materiales por los
- socios, y en posesión de constitución de acuerdo a los
- mismos sin duda en posesión imponible para el socio que posee
- el interés es la parte especialista controlante.

ALFICIO 61. - los litigios de basta silencio bistrimoni se dan
- en materia de tenencia en el caso de que el socio de la
- sociedad sea beneficiario de la división o posesión.

ALFICIO 62. - los litigios de tenencia y basta silencio bistrimoni se dan
- entre las sociedades entre empresas que no es condición de socio,
- según la condición que sea, en cada caso, se aplica si Asociación gene--
- ralmente se aplica si Asociación generalmente se aplica si Asociación gene--

CAPITULO AII

DET RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ALFICIO 63.
- si los errores disciplinarios en relación con los socios, es
- la de disciplinaria directa - en tanto en cuanto al punto de disciplina
- no pasa sometido a sanciones por error, en
- reglamentos específicos de disciplina de acuerdo a lo establecido en
- de lo que contiene sobre régimen disciplinario nebotrío.